



SANTA CRUZ DE MOMPOX, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: ORLANDO AREVALO MARTINEZ

RADICADO: 13468-40-89-002-2022-00373-00

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita autorizar a la señora LAURA INES JIMENEZ DURAN, para examinar el proceso, retirar los oficios y/o despachos comisarios, copias, para pagar notificaciones, tomar fotos del expediente, desglose, solicitar corrección y enmendaduras en autos y oficios expedidos por el Juzgado y demás expensas necesarias.

Este juzgado autorizará a la señora a la señora LAURA INES JIMENEZ DURAN, para examinar el proceso, para retirar los oficios, y/ o despachos comisarios, copias, para pagar notificaciones, tomar fotos del expediente, el Juzgado se abstiene de autorizar desglose, corrección y enmendaduras en autos, por no demostrar la persona autorizada tener la calidad de abogada.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Momox,

RESUELVE

CUESTION UNICA: AUTORIZAR a la señora **LAURA INES JIMENEZ DURAN**, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 1.128.059.536, para examinar el proceso, para retirar los oficios, despachos comisarios, copias, pagar notificaciones, tomar fotos del expediente, el Juzgado se **abstiene** autorizar desglose, corrección y enmendaduras en autos, por no demostrar la persona autorizada tener la calidad de abogada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ANDRÉS MENCO BARRIOS
JUEZ



Radicado: 2023-0011-00

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOX, BOLÍVAR,
DOS (02) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A

DEMANDADOS: EDUARDO ESCOBAR TRESPALACIOS Y OTRO.

RADICADO: 134684089002-2023-00117-00.

Revisada de manera detallada el poder otorgado por la parte demandante, y por llenar los requisitos de ley, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al abogado **JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.716.423, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 275.548 expedido por el C. S., de la J., como apoderada suplente judicial del demandante CREZCAMOS S.A, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
MOMPOX, BOLÍVAR
Carrera 2^a No.17^a-01

Secretaría Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Al despacho del señor juez informándole, que está pendiente para fijar nueva fecha para la celebración de matrimonio civil por parte de los señores LUIS CARLOS CANO SURMAY E YOENIS DÁVILA ARÉVALO. Provea.

Mompox, 25 de septiembre de 2023

ANWAR ELIAS ELJADUE MOYA
SECRETARIO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Mompox, veinticinco (25) de septiembre dos mil veintitrés (2023).-

Actuación: Matrimonio Civil

Radicado: 1346840890022023-00176-00.

Contrayentes: LUIS CARLOS CANO SURMAY E YOENIS DÁVILA ARÉVALO

Habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 134 del Código Civil, se

RESUELVE

Trámites la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores LUIS CARLOS CANO SURMAY E YOENIS DÁVILA ARÉVALO.

Fíjese el día 05 de diciembre 2023 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de matrimonio entre los señores **Luis Carlos Cano Surmay y Yoenis Dávila Arévalo**, con presencia de los testigos señalados en la respectiva solicitud.

Se le advierte a los señores contrayentes que la aplicación a utilizar para la celebración de matrimonio civil, será virtual es **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se le enviará un link para el día de la celebración de la misma.

Cumplido lo anterior, entréguese copia del acta de matrimonio a los contrayentes, para su registro y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2023-00287-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, DOS (02) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRES (2023).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ERNESTINA BLANCO LOPEZ.
RADICADO: 13468-40-89-002-2023-000287-00

Estudiada la demanda ejecutiva presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien se identifica con su Nit.800037800-8, a través de apoderado judicial contra ERNESTINA BLANCO LOPEZ, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 1.051.662.141, observa el despacho que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del C.G.P, al señalar con claridad, suficiencia y precisión la identidad y domicilios de las partes. Igualmente se expresa con suficiente claridad y precisión los hechos y pretensiones de la demanda, señalando puntualmente los lapsos correspondientes en los que se causaron los intereses corrientes y moratorios que se persiguen en esta causa ejecutiva.

En igual sentido se aprecia que el demandante ha manifestado conocer de dirección física y desconoce el correo electrónica, del demandado. Conforme a lo expresado, se ordenará a este extremo de la Litis adelantar la notificación del mandamiento de pago en los términos del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En el orden de ideas que antecede y habiéndose cumplido a cabalidad con los requisitos enunciados en los artículos 82 a 84, 424, 428 del C.G.P y ley 2213 del 2022 se librará mandamiento de pago.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Momox,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con el Nit No. 800037800-8, contra ERNESTINA BLANCO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.662.141, por los siguientes conceptos:

Pagaré No.012406100015976.

CAPITAL \$19.997.559.oo.

- Por la suma de \$3.789.890.oo, correspondiente a los intereses corrientes sobre el capital, desde el día 31 de mayo de 2022, hasta el día 16 de agosto de 2023, a una tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia S.A.
- Por la suma de \$727.308.oo, correspondiente a los intereses de moratorios desde el 17 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$138.584.oo, por otros conceptos.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2023-00287-00

SGC

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandada el termino de 5 días hábiles para pagar las sumas señaladas en el numeral primero de la parte resolutiva de esta providencia.

TERCERO: Ordenar al extremo ejecutante la notificación personal de la presente providencia al demandado, en los términos a que se contrae el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE CARLOS DIAZ TURIZO** quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 73.209.852, y T.P. No.195.343 del C.S., de la J, en los términos del memorial conferido.

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la señora ERNESTINA BLANCO LOPEZ, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No. 1.051.662.141, en cuentas corrientes, de ahorros, o CDTs., en el BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AVVILLAS , BBVA, PICHINCHA, ITAU, POPULAR, OCCIDENTE, BOGOTÁ, COLPATRIA, COOMEVA, CITIBANK, Y BANCO CAJA SOCIAL de Cartagena Bolívar. Limítese la medida en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE(\$34.750.121.00). librense los oficios a las Oficinas respectivas.

Por 1 anterior deberá constituir depósito judicial y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien se identifica con su Nit.800037800-8, consignándolos en la cuenta de depósitos judiciales No.134682042002, que tiene este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompos, Bolívar, en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ

Secretaría Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Al despacho del señor juez informándole, que está pendiente para fijar fecha para la celebración de matrimonio civil por parte de los señores CARLOS JULIO AMARIS ORTIZ y CARMEN PASTORA NAVARRO ORTIZ.

Provea.

Mompox, 02 de octubre de 2023

ANWAR ELIAS ELJADUE MOYA
SECRETARIO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mompox, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Actuación: Matrimonio Civil

Radicado: 1346840890022023-00289-00.

Contrayentes: CARLOS JULIO AMARIS ORTIZ y CARMEN PASTORA NAVARRO ORTIZ.

Habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 134 del Código Civil, se

RESUELVE

Trámítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores CARLOS JULIO AMARIS ORTIZ y CARMEN PASTORA NAVARRO ORTIZ.

Fíjese el día 24 de enero de 2024 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de matrimonio entre los señores **CARLOS JULIO AMARIS ORTIZ y CARMEN PASTORA NAVARRO ORTIZ**, con presencia de los testigos señalados en la respectiva solicitud.

Se le advierte a los señores contrayentes que la aplicación a utilizar para la celebración de matrimonio civil, será virtual, es **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se le enviará un link para el día de la celebración de la misma.

Cumplido lo anterior, entréguese copia del acta de matrimonio a los contrayentes, para su registro y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ